

**Autoriza "Construcción de
atravesado de aguas de riego Ruta
L-333, Cruce L-311 (Las Brisas)
Cruce - L-327 (San Nicolás) Km.
4,080" Comuna de Colbún,
Provincia de Linares.**

TALCA,

20 MAY 2015

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2288 del 19.05.2014 y N° 2248 del 30.04.2013.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 del 18 de Octubre de 2011.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y el Instructivo sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

- Carta S/N° de 17.10.2014 de la Sra. Rosa Cerda, Presidenta Junta de Vecinos San Dionisio, mediante la cual solicita autorización para ejecutar las obras del proyecto, "**Construcción de un atravesado de aguas de riego Ruta L-333**", Comuna de Colbún.
- Que las obras de **Construcción de un atravesado de aguas de riego**, pretende ocupar la faja fiscal del camino público, Rol **L-333, Cruce L-311 (Las Brisas) Cruce - L-327 (San Nicolás) Km. 4,80**, perteneciente a la comuna de Colbún.
- Que el camino público Rol **L-333, Cruce L-311 (Las Brisas) Cruce - L-327 (San Nicolás)**, es de tuición de la Dirección de Vialidad y que ésta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- El Cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo que dice: "**En caso que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".

R E S U E L V O
OOO (EXENTO)

D. R. V. VII REGIÓN N° _____/

FRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 20 MAY 2015

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza al propietario Sra. Rosa Cerda, Presidenta Junta de Vecinos San Dionisio, a ejecutar las obras correspondientes al Proyecto, "**Construcción de atravesado de aguas de riego Ruta L-333, Cruce L-311 (Las Brisas) Cruce - L-327 (San Nicolás) Km. 4,80**", Comuna de Colbún, Provincia de Linares, Región del Maule.

El detalle del Atraveso bajo la calzada es el siguiente:

Ruta	Km.	Material	Diámetro	Tipo
L-333	4,080	Tubos HDPE	D= 600 mm	Tajo abierto

El atraveso bajo la calzada se autoriza con una longitud mínima de 9 metros (ancho útil), su instalación deberá ejecutarse de acuerdo a la lámina tipo que se adjunta.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

2.1 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, Versión Noviembre de 2013, **“sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850 /97 en la oportunidad que corresponda”**.

2.2 Será responsabilidad y obligación de la Sra. Rosa Cerda, Presidenta Junta de Vecinos San Dionisio, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes Boletas de Garantía del tipo “A la Vista”, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa: Cumplimiento señalización y correcta ejecución obra “Atraveso de aguas de riego Ruta L-333 Km. 4,080” de la Comuna de Colbún.

Valor : 15 U.F.

Plazo : 12 Meses

3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Linares, **Sr. Benedicto Palma Jorquera**, para lo cual la Sra. Rosa Cerda, Presidenta Junta de Vecinos San Dionisio, o su representante legal, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico benedicto.palma@mop.gov.cl, para coordinar la inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con 5 días corridos de anticipación respecto del inicio de las obras programado.

3.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.

4.2 Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado, deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del camino.

4.3 En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicadas dentro de la plataforma del camino, se realizará por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 95% de la D.M.C.S determinada según el método señalado en el tópico 8.102.7 del MC-V8. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.

4.4 En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

4.5

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno de excavaciones dentro de la plataforma del camino	Control de compactación (Sello fundación y capas)	1 control en el sector la zanja dentro de la plataforma y por todas las capas (mínimo)

4.6 El plazo para ejecutar las obras será de **30 días**, a partir de la fecha que la propietaria Sra. Rosa Cerda, Presidenta Junta de Vecinos San Dionisio, notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Una vez iniciada las obras, si al cabo del período determinado para su ejecución, es decir **30 días**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectiva la boleta de garantía, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la propietaria Sra. Rosa Cerda, Presidenta Junta de Vecinos San Dionisio, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico en vista longitudinal del camino tamaño 15*10cm (Base por Alto), mínimo 10 fotografías. Estas deberán mostrar el estado del atraveso antes de iniciada la obra, de la excavación lista para la colocación de los tubos, la instalación del tubo HDPE, de la colocación y compactación de los rellenos y de la obra terminada. Cada fotografía debe venir individualizada con el kilometraje asociado y actividad realizada.

- b) Las instalaciones deberán quedar georeferenciadas a SIRGAS o al Datum WGS-84 con un rango de aproximación de 0,1 m, indicando las coordenadas impresas en la Proyección UTM, Huso 19, en los puntos singulares como inicio y término del atravesado, muro de boca, etc.
- c) Respaldo magnético (CD) incluyendo archivos digitales de los puntos a) Y b).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **devolución de las boletas de garantía**, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quien comunicará **al propietario**, que se deberán ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser trasladadas en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE



JMI/BPJ/pch
DISTRIBUCIÓN

- **Sra. Rosa Cerda**, Presidenta Junta de Vecinos San Dionisio, Cel. 62367218
- Sr. Benedicto Palma Jorquera, Inspector Fiscal de la Oficina Provincial Vialidad de Linares
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

Proceso N° 8748239/



ORD.: J.P.V.L. N° 118 /

ANT.: Carta solicitud Presidenta JJ.VV San Dionisio.
Sra. Rosa Cerda con fecha 02.04.2015.
Quien solicita autorización Construcción de atraveso de aguas de riego en Ruta L-333, Comuna de Colbùn.

DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTORA:	
06 MAY 2015	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESOLUCION	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> CONSERVACION
<input checked="" type="checkbox"/> PLAN DE MANTENIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input type="checkbox"/> INVENTARIO DE OBRAS	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
<input type="checkbox"/> INVENTARIO DE RECURSOS	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
<input type="checkbox"/> INVENTARIO DE EQUIPOS	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
<input type="checkbox"/> INVENTARIO DE MATERIALES	LA PROVINCIA: CU - T - L - CA.
<input type="checkbox"/> INVENTARIO DE MAQUINARIA	LA CATEGORIA JURIDICA
<input type="checkbox"/> INVENTARIO DE VEHICULOS	<input type="checkbox"/> AUDITORIA INTERNA
<input type="checkbox"/> INVENTARIO DE BIENES	<input type="checkbox"/> OTROS
FECHA: 11. MAY. 2015	

MAT.: Remite resolución propuesta para revision y aprobacion si procede de construcción de atraveso de aguas de Riego en Ruta L-333, Comuna de Colbùn.

INCL.: Carta Solicitud por Presidenta JJ.VV Sra., Rosa Cerda con fecha 02.04.2015 Resolución propuesta (4).

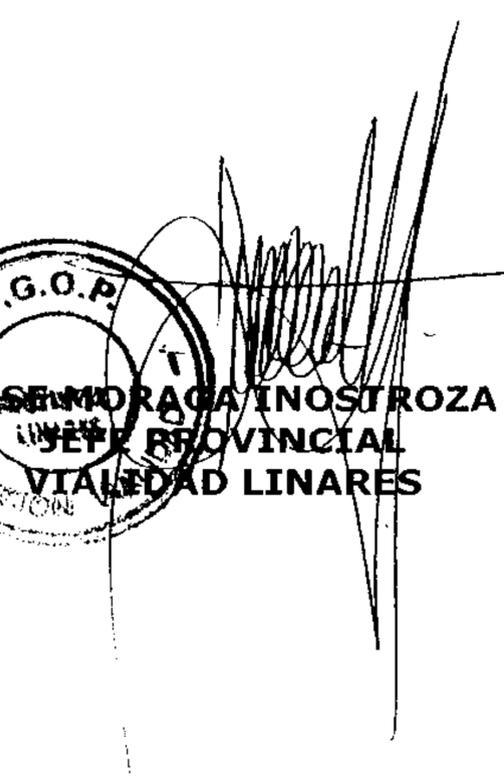
LINARES, 06 MAYO 2015

A : SR. DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD - REGIÓN DEL MAULE.
DE : JEFE PROVINCIAL VIALIDAD LINARES

Adjunto y remito a Ud. Resolución propuesta para revisión y aprobación si procede de construcción de atraveso de aguas de Riego en Ruta L-333, Cruce L-311 (Las Brisas) Cruce - L327 (San Nicolas) km 4,80 perteneciente a La Comuna de Colbùn.

Agradeceré disponer del trámite correspondiente.

Saluda atentamente a Ud.



D.G.O.P.
JOSE MORAGA INOSTROZA
JEFE PROVINCIAL
VIALIDAD LINARES

BPI/mvv

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Encargado de faja Vial Linares
- Archivo.

PROCESO N° 8763735 /

Linares 02 de abril de 2015.

SEÑOR:

JOSÉ MORAGA INOSTROZA.

DIRECTOR PROVINCIAL VIALIDAD LINARES

PRESENTE.

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el objeto de solicitar se tenga a bien en autorizar a efectuar cambio de curso de agua, para ello se viene en agendar del mismo modo visita a terreno a fin de explicar como debe realizarse las obras de arte que han de ser efectuadas por esta solicitante ya que se ha de intervenir parte de un camino administrado por vuestra institución. El motivo de esta solicitud radica en el hecho que las aguas que van por un pequeño desagüe se salen por muchos años al camino rural denominada o enrolada como ruta L-333, del sector San Dionisio de la comuna de Colbún, ya que esta aguas escurren y generan mucho daños vecinos como a la mencionada ruta.

Asimismo, junto con esta presentación adjunto copia de Cd, donde en cuyo soporte existen fotografías del lugar. De igual manera vengo en indicar que mi correo electrónico es sandranorambuena@gmail.com, celular 62367218

Esperando tener de vuestra parte una pronta respuesta a esta solicitud.

Saluda atentamente a usted.

JUNTA DE VECINOS
ROSAS SAN DIONISIO
Pers. Jurid. Nº 31 del 27-02-90
RUT. 65.689.340-0
Presidente Junta de Vecinos

Proceso 8680326

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD		
FECHA	FOLIO	LINEA
Firma de representante Firma * José Viet.		